



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0523-2014-UNAP**  
**Iquitos, 26 de febrero de 2014**

**VISTO:**

El Oficio n.º 106-FCB-UNAP-2014, presentada el 28 de enero de 2014, al Vicerrectorado Académico, por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre duplicado de diploma;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley n.º 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, mediante Resolución n.º 1525-06-ANR, del 27 de enero de 2006, de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), se aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, modificándose con Resolución n.º 1895-2006-ANR, del 25 de mayo de 2006;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1560-2009-UNAP, del 23 de julio de 2009, se aprueba la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009 "Normas para el otorgamiento de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP" y modificada con Resolución Rectoral n.º 0176-2013-UNAP, del 25 de enero 2013;

Que, mediante Oficio de visto, don Álvaro Benjamín Tresierra Ayala, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), solicita la emisión del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas, a favor de don Jhonathan Angel Araujo Fernández, por motivo de pérdida, para cuyo efecto cumple con anexar los requisitos establecidos en la cláusula 4.2) del capítulo IV, de la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009;

Que, de la ficha del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don Jhonathan Angel Araujo Fernández, optó el grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas, conforme se verifica en la Resolución Rectoral n.º 1488-2012-UNAP, del 23 de julio de 2012, encontrándose inscrito en el Libro n.º 33, Folio n.º 64 y Registro n.º 16103 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado de diploma de grado académico, a favor de don Jhonathan Angel Araujo Fernández;

De conformidad con la Ley n.º 28626, la Resolución n.º 1525-2006-ANR, la Resolución n.º 1895-2006-ANR y la Directiva n.º 002-VRAC-UNAP-2009, aprobada mediante Resolución Rectoral n.º 1560-2009-UNAP, del 23 de julio de 2009 y modificada con mediante Resolución Rectoral n.º 176-2013-UNAP, del 25 de enero de 2013;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.º 0221-VRAC-UNAP-2014;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias Biológicas**, a favor de don **Jhonathan Angel Araujo Fernández**, por motivo de pérdida, por las razones expuestas en la presente resolución.





# UNAP

## Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0523-2014-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** al Área de Grados y Títulos de la Secretaria General, remita a la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título profesional.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer**, que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dist.: CU, R, VRAC, VRINV, FCB, OGA, OGAA, AGT, OCI, ANR, Abast., Leg., Int., Archivo(4)  
jevd.